



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., jueves 13 de mayo de 2021.

Número 57

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 2631.- Expediente Número 00269/2021, relativo al Sucesión Testamentaria. | 4 | EDICTO 2650.- Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 |
| EDICTO 2632.- Expediente 00366/2021, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria. | 4 | EDICTO 2651.- Expediente Número 00780/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 9 |
| EDICTO 2633.- Expediente Número 00464/2021, relativo al Doble Juicio Sucesión Testamentaria. | 4 | EDICTO 2652.- Expediente Número 00297/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 2634.- Expediente Número 00432/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 4 | EDICTO 2653.- Expediente Número 00230/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 2635.- Expediente Número 00680/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario | 5 | EDICTO 2654.- Expediente Número 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 2636.- Expediente Número 00272/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario | 5 | EDICTO 2655.- Expediente Número 00211/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 10 |
| EDICTO 2637.- Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 5 | EDICTO 2656.- Expediente Número 00224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 2638.- Expediente Número 00302/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 6 | EDICTO 2657.- Expediente Número 00103/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 11 |
| EDICTO 2639.- Expediente Número 00370/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 6 | EDICTO 2669.- Expediente Número 00112/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam. | 11 |
| EDICTO 2640.- Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 6 | EDICTO 2832.- Expediente Número 00487/2017, relativo al Juicio de Divorcio. | 12 |
| EDICTO 2641.- Expediente Número 286/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 6 | EDICTO 2834.- Expediente Número 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil | 12 |
| EDICTO 2642.- Expediente Número 059/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 2880.- Expediente Número 1883/2019, relativo al Juicio Hipotecario. | 12 |
| EDICTO 2643.- Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 2881.- Expediente Número 00354/2019, relativo al Juicio Hipotecario. | 14 |
| EDICTO 2644.- Expediente Número 00342/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 2882.- Expediente Número 00870/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 15 |
| EDICTO 2645.- Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 7 | EDICTO 2883.- Expediente Número 00496/2020, relativo al Juicio Hipotecario | 16 |
| EDICTO 2646.- Expediente Número 00353/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | EDICTO 2884.- Expediente Número 00435/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado. | 17 |
| EDICTO 2647.- Expediente Número 00293/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | EDICTO 2885.- Expediente Número 00457/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado. | 18 |
| EDICTO 2648.- Expediente Número 434/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario. | 8 | | |
| EDICTO 2649.- Expediente Número 00727/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario. | 8 | | |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|--|------|
| EDICTO 2886.- Expediente Número 00663/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado. | 18 | EDICTO 2989.- Expediente Número 00325/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 30 |
| EDICTO 2887.- Expediente Número 00010/2020, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 19 | EDICTO 2990.- Expediente Número 00333/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 30 |
| EDICTO 2888.- Expediente Número 00136/2020, relativo al Juicio Hipotecario. | 20 | EDICTO 2991.- Expediente Número 00101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 30 |
| EDICTO 2889.- Expediente Número 00894/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 22 | EDICTO 2992.- Expediente Número 00235/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 30 |
| EDICTO 2890.- Expediente Número 00200/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado. | 23 | EDICTO 2993.- Expediente Número 00327/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 31 |
| EDICTO 2891.- Expediente Número 00201/2020, relativo al Juicio Reivindicatorio. | 24 | EDICTO 2994.- Expediente Número 00365/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 31 |
| EDICTO 2892.- Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria. | 24 | EDICTO 2995.- Expediente Número 00382/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 31 |
| EDICTO 2893.- Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil. | 24 | EDICTO 2996.- Expediente Número 00259/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 31 |
| EDICTO 2894.- Expediente Número 00842/2020, relativo al Juicio Sumario. | 24 | EDICTO 2997.- Expediente Número 00295/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 32 |
| EDICTO 2895.- Expediente Número 435/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 25 | EDICTO 2998.- Expediente Número 00138/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 32 |
| EDICTO 2896.- Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato. | 25 | EDICTO 2999.- Expediente Número 00143/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria. | 32 |
| EDICTO 2897.- Expediente Número 00393/2020, relativo al Divorcio Incausado. | 25 | EDICTO 3000.- Expediente Número 00335/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 32 |
| EDICTO 2898.- Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 26 | EDICTO 3001.- Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 33 |
| EDICTO 2976.- Expediente Número 00234/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 26 | EDICTO 3002.- Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 33 |
| EDICTO 2977.- Expediente Número 00411/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 27 | EDICTO 3003.- Expediente Número 00401/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 33 |
| EDICTO 2978.- Expediente Número 00428/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria. | 27 | EDICTO 3004.- Expediente Número 00361/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 33 |
| EDICTO 2979.- Expediente Número 00415/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario | 27 | EDICTO 3005.- Expediente Número 00398/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 34 |
| EDICTO 2980.- Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 27 | EDICTO 3006.- Expediente Número 00352/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 34 |
| EDICTO 2981.- Expediente Número 00454/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 | EDICTO 3007.- Expediente Número 0376/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 34 |
| EDICTO 2982.- Expediente Número 00470/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 | EDICTO 3008.- Expediente Número 00079/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 34 |
| EDICTO 2983.- Expediente Número 076/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 28 | EDICTO 3009.- Expediente Número 00373/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 34 |
| EDICTO 2984.- Expediente Número 00338/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 | EDICTO 3010.- Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 35 |
| EDICTO 2985.- Expediente Número 00357/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 | EDICTO 3011.- Expediente 00395/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 35 |
| EDICTO 2986.- Expediente Número 00308/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 | EDICTO 3012.- Expediente Número 00399/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 35 |
| EDICTO 2987.- Expediente Número 00325/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 | EDICTO 3013.- Expediente 00483/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 35 |
| EDICTO 2988.- Expediente Número 00186/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 29 | EDICTO 3014.- Expediente Número 00461/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 36 |

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

| | Pág. | | Pág. |
|---|------|---|------|
| EDICTO 3015.- Expediente Número 00521/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 36 | EDICTO 3042.- Expediente Número 41/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 43 |
| EDICTO 3016.- Expediente Número 00522/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 36 | EDICTO 3043.- Expediente Número 00787/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 43 |
| EDICTO 3017.- Expediente 00808/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 36 | EDICTO 3044.- Expediente Número 00473/2018, relativo al Juicio Hipotecario. | 43 |
| EDICTO 3018.- Expediente 00218/2021, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario. | 37 | EDICTO 3045.- Expediente Número 506/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil. | 44 |
| EDICTO 3019.- Expediente 00309/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario | 37 | | |
| EDICTO 3020.- Expediente 00318/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 37 | | |
| EDICTO 3021.- Expediente Número 00379/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 37 | | |
| EDICTO 3022.- Expediente 00391/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 37 | | |
| EDICTO 3023.- Expediente 00422/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario. | 38 | | |
| EDICTO 3024.- Expediente Número 00453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 38 | | |
| EDICTO 3025.- Expediente Número 00459/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 38 | | |
| EDICTO 3026.- Expediente Número 00996/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario | 38 | | |
| EDICTO 3027.- Expediente Número 01190/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 39 | | |
| EDICTO 3028.- Expediente Número 00316/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 39 | | |
| EDICTO 3029.- Expediente Número 00320/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 39 | | |
| EDICTO 3030.- Expediente Número 00361/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 39 | | |
| EDICTO 3031.- Expediente Número 00394/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 39 | | |
| EDICTO 3032.- Expediente Número 00395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 40 | | |
| EDICTO 3033.- Expediente Número 00397/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 40 | | |
| EDICTO 3034.- Expediente Número 00412/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 40 | | |
| EDICTO 3035.- Expediente Número 00478/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 40 | | |
| EDICTO 3036.- Expediente Número 00371/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 41 | | |
| EDICTO 3037.- Expediente 00398/2021; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria. | 41 | | |
| EDICTO 3038.- Expediente Número 00061/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 41 | | |
| EDICTO 3039.- Expediente Número 68/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. | 41 | | |
| EDICTO 3040.- Expediente Número 00085/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 41 | | |
| EDICTO 3041.- Expediente Número 00081/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario. | 41 | | |

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 05 de marzo de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ARNOLDO MUÑOZ SALDÚA, denunciado por RAMONA RÍOS AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2631.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de marzo de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00366/2021, relativo al Doble Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de NOÉ ESQUIVEL MARTÍNEZ Y ADELAIDA MORALES HERNANDEZ, denunciado por ADELAIDA ESQUIVEL MORALES, ANA MA. ESQUIVEL MORALES, BLANCA IDALIA ESQUIVEL MORALES, J. ALFREDO ESQUIVEL MORALES, MA. MAGDALENA ESQUIVEL MORALES, MA. VICENTA ESQUIVEL MORALES, NEREYDA ESQUIVEL MORALES, NOÉ ESQUIVEL MORALES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y

los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 26 de marzo de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2632.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de abril de 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2021, relativo al Doble Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de CARLOTA QUINTANILLA LONGORIA Y MANUEL LEDEZMA ROQUE, denunciado por ARIEL LEDEZMA QUINTANILLA, ARMANDO LEDEZMA QUINTANILLA, ARTEMIO LEDEZMA QUINTANILLA, EDGAR LEDEZMA QUINTANILLA, ELOY LEDEZMA QUINTANILLA, GERARDO LEDEZMA QUINTANILLA, HONORIO LEDEZMA QUINTANILLA, JUAN MANUEL LEDEZMA QUINTANILLA, MARGARITA LEDEZMA QUINTANILLA, MARIO LEDEZMA QUINTANILLA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 15 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2633.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00432/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JULIA HINOJOSA GÓMEZ,

denunciado por NANCY ELIZABETH DELGADO HINOJOSA, CLAUDIA CAROLINA LÓPEZ HINOJOSA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de abril de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2634.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00680/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANASTACIO FLORES LUNA, denunciado por OFELIA MACÍAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 23 de septiembre de 2020.-
El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

2635.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintinueve (29) días del mes de marzo del año 2021; radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORENZO RAMÍREZ ZAVALA, denunciado por GUADALUPE RAMÍREZ JUÁREZ Y EMILIA RAMÍREZ JUÁREZ bajo el Número 00272/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 20 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2636.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LORETO BARRIOS E INÉS CASANOVA MASCAREÑAS, denunciado por HÉCTOR FIDEL BARRIOS CASANOVA bajo el Número 00305/2021, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 14 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ, Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.-

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

2637.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITA BUENROSTRO LEDEZMA, denunciado por CONCEPCIÓN LUNA BUENROSTRO, asignándosele el Número 00302/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 30 de marzo de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2638.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TORIBIO CASANOVA PEREZ Y DELFINA PECERO DEL ÁNGEL, denunciado por MARÍA ISABEL CASANOVA PECERO, asignándosele el Número 00370/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de abril de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2639.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00337/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELICIANO CRUZ, quien falleció el dos de junio del año dos mil veinte, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN ANTONIO REYES PEDRAZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 13 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2640.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente 286/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTA COBOS REYES denunciado por los C.C. IVANNA MABEL LÓPEZ BLANCO, MARIO BLANCO COBOS Y MARÍA DEL ROSARIO BLANCO COBOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de abril de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2641.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 059/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto JOSÉ MANUEL CAMARILLO PÉREZ, promovido por la ciudadana ARMANDINA TIJERINA SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de enero del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2642.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de abril de dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00337/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE RAMOS RAMOS Y MARÍA DEL REFUGIO GARCIA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2643.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de Abril del dos mil veintiuno, la Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00342/2021, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN RAMIRO CRUZ DE LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. MARÍA TRINIDAD CRUZ CASTRO como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada una vez que se publique el presente edicto.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2644.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de abril del año dos mil veintiuno, el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00305/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes HUBERTO SERRADELL RANGEL, promovido por HUBERTO SERRADELL JR. LINGOW.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 12 de abril de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los Artículo

2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2645.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de marzo del año en curso, el Expediente 00353/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BENJAMÍN GUERRA GARCIA, denunciado por GUILLERMO GUERRA MARTÍNEZ Y GLORIA MARTÍNEZ REYES, ordenando dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., 12 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2646.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha trece de marzo de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00293/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SARA MARROQUÍN RAMÍREZ, denunciado por ROBERTO MARROQUÍN; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de marzo de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

2647.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de abril del dos mil veintiuno la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 434/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENCIO OCAÑAS MARROQUÍN, denunciado por ANTONIO DUQUE GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal con poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la C. ROSA MARÍA SOTO RAMÍREZ; y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 12 de abril de 2021.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2648.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00727/2018, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ARMANDO VILLARREAL ZÚÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: en la calle Argentina, número 1033, lote 17, manzana 136, del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, con una superficie de 544.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros lineales con lote 16, AL SUR en 17.00 metros lineales con lote 18, AL ESTE, en 6.00 metros lineales con Boulevard Loma Real, y AL OESTE, en 6.00 metros lineales con calle Argentina.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 27216, del municipio de Reynosa,

Tamaulipas, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas; se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$321,000.00 (TRECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$42,800.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate. Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria; la cuenta del correo electrónico de la actora es miriam.montoya.villa@gmail.com a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este juzgador; así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom de Google, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley

para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al Tribunal Electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de marzo del año 2021.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.

2649.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de febrero del año en curso, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora RAMONA GARCIA FLORES, denunciado por BEATRIZ SALAS DE LA CONCHA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de febrero del 2021.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

2650.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del año en curso el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, dela Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 00780/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ROBERTO GUADALUPE ESCAREÑO LIMÓN, denunciado por CLAUDIA ROSANO ROCHA, DIEGO ALEJANDRO ESCAREÑO ROSANO, ETHAN ESCAREÑO ROSANO Y FRIDA SOPHIA ESCAREÑO ROSANO, y la publicación de

edictos por DOS VECES de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del 2020.- Testigos de Asistencia, C. LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

2651.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 25 de marzo de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DELFINA REYES MORUA, denunciado por los CC. JORGE LUIS RAMOS REYES, MA. MIRTALA RAMOS REYES, MARÍA LIBRADA RAMOS REYES, MINERVA RAMOS REYES, ROBERTO RAMOS REYES, ROGELIO RAMOS REYES Y SANJUANITA RAMOS REYES, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2652.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GILBERTO TREVIÑO CANTÚ, promovido por YOLANDA WONG LEDEZMA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS ONCE HORAS, a

través de videoconferencia, mediante la aplicación de zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de abril de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2653.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MATILDE ROJAS TORRES, denunciado por JOSÉ MANUEL ROJAS RAMOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2654.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00211/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA MAGDALENA GONZÁLEZ LOZANO, denunciado por ARCELIA GONZÁLEZ LOZANO, TRINIDAD GONZÁLEZ LOZANO, MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2655.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSALIO SUÑIGA PONCE, denunciado por ARTURO ZÚÑIGA GUTIÉRREZ

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 26 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2656.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00103/2021 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GEORGE JIM THOMAS ROMÁN, denunciado por GLEN JESSE THOMAS URIBE, MARTHA LYN THOMAS URIBE, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el acuerdo general 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir

la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los trece días del mes de abril del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

2657.- Mayo 4 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.

Por auto de fecha once de marzo del dos mil veintiuno, la Juez Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00112/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por ALMA LIDIA GONZÁLEZ LÓPEZ, en el que solicita se le acredite y adquirir el dominio y posesión sobre un bien inmueble que se identifica como: lote de terreno número 4, de la manzana 01, de la Sección Número 2, colonia Prolongación Benito Juárez de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 m con calle Puerto Escondido; AL SUR: en 10.00 m con lote número 18 propiedad de Alejandro Zamora; AL ORIENTE: en 20.00 m con lote número 03, manzana 10, sector 01; AL PONIENTE: en 20.00 m con lote numero 05 propiedad Julio Garza.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

12 de marzo de 201.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

2669.- Mayo 4, 13 y 25.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 00487/2017, relativo al Juicio de Divorcio promovido por la C. MA. ANGÉLICA GUZMÁN ESPINOSA, en contra del C. FERNANDO IBARRA GÓMEZ; se ordenó sacar a la venta judicial el siguiente bien:

Finca Urbana Número 8156 Del Municipio De Tampico, Tamaulipas, bien inmueble identificado como departamento en condominio, ubicado en calle Niños Héroe de Chapultepec Esquina con calle Guadalupe número 1101-D-3, Conjunto Habitacional Miranda, colonia Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 metros con lote 2, AL SUR: 11.30 metros con departamento 2, AL ESTE: 3.59 metros con patio privado del departamento 4, pasillo intermedio de por medio, AL OESTE: 3.59 metros con la calle Alameda, actualmente Niños Héroe de Chapultepec, medidas y colindancias en Planta Alta: AL NORTE 9.60 metros con vacío al lote 2, AL SUR: 9.60 metros con pasillo de entrada al departamento 4 y con departamento 4, AL ESTE: en 2 medidas una de 1.00 metro y otra de 2.59 metros con pasillo de entrada al departamento 4, AL OESTE: 3.59 metros con vacío a la calle Alameda, arriba: con azotea del departamento, abajo: con planta baja del propio departamento, con una superficie de 77.22 m2, según Escritura Publica Número 4234, Clave Catastral 36-01-04-098-079, con un Valor Pericial de \$550,000.00 QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100. M.N.).

Para su debida publicación por DOS VECES DE SIETE en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor circulación matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, se expide el presente edicto de venta Judicial que tendrá verificativo en este Juzgado el día DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, sirviendo como postura legal la suma que cubra sirviendo como base para su venta el precio fijado por el perito al bien inmueble sacado a remate.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 23 de abril del año 2021.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2832.- Mayo 6 y 13.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en audiencia de fecha (22) veintidós de marzo de dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente 00611/2018, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GGA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderada C. ISKRA ZORAIDA PÁEZ TANGUMA, en contra de JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, ordeno sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el día (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (11:00) ONCE HORAS, del (50%) cincuenta por ciento que por ganancias matrimoniales le pudiera corresponder al demandado C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, sobre la Finca Número 38992 ubicada en el municipio de madero, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción I de la fracción del lote 9 manzana P-5, Sector I, Sección IV, Región III, ubicada en calle Morelia, superficie: 105.20 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.00 metros, con lote 6, AL SUR: en 21.60 metros, con fracción II de la subdivisión del mismo lote, AL ESTE: en 4.95 metros, con el lote 9, AL OESTE: en 5.10 metros, con calle Morelia, Clave Catastral: 19-01-07-200-014, cuyo titular es C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento.- Se tiene como valor pericial fijado la cantidad de \$239,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), con una rebaja del (10) diez por ciento.- la postura legal, son las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 23 de marzo de 2021.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2834.- Mayo 6, 13 y 18.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 16 de marzo de 2021, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1883/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Carlos Alfredo Buerba Benavidez, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (31) treinta y uno días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).-

Téngase por recibido el escrito de diez de julio de dos mil diecinueve, signado por el C. CARLOS ALFREDO BUERBA BENAVIDEZ, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ, quien puede ser localizado en el domicilio ubicado en: Carretera a Matamoros Kilómetro 5.5, en la casa marcada con el número 1513, por donde se localiza la Iglesia Palabra de Vida, ubicada en el Ejido Lázaro Cárdenas, de esta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), como importe del contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria que identifico y puntualizó en el capítulo I, de la presente exposición; ello, en términos de los artículos 1696 y 1698 del Código Civil vigente en el Estado.

b).- El pago de los intereses moratorios convenidos en la Cláusula Séptima del contrato aludido a una tasa del diez por ciento anual, causados a partir de la fecha de la mora hasta el día en que se liquide la totalidad del importe del mutuo, mismos que serán liquidados en ejecución de sentencia; ello, en términos de los artículos 1706 y 1707 del Código Civil, vigente en el Estado.

c).- La preferencia para que sea cubierto el importe del mutuo anteriormente expresado, incluyendo intereses moratorios y accesorios, con el precio del inmueble dado en garantía hipotecaria y, la declaración en la sentencia a este respecto; ello, en términos de los artículos 2269 y 2270 del Código Civil, vigente en el Estado:

d).- El pago de los gastos y costas del juicio; ello, en términos de la Cláusula Novena que enseguida identifico.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número 01883/2019.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: acta número dos mil doscientos sesenta y dos, certificado de registro de finca urbana, debidamente selladas y rubricadas, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia. Autorizándose

para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberá, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado, la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Camilo Manzo, número 762, entre las calles Francisco Javier Mina e Ignacio Aldama, colonia Morelos, de esta ciudad, autorizando en los amplios términos del artículo 68 BIS del Código Adjetivo Civil a los C.C. Lics. Abiel Alegría García y Claudia Lizeth Nava Zúñiga, quienes quedan facultados dentro del expediente en que se actúa para oír y recibir notificaciones, interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; esto es, quedan habilitados conforme aquellas atribuciones delineadas en el primer tramo normativo del expresado artículo 68 Bis.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de

Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada MAURICIO MICHEL GATTAS BÁEZ.- Así lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 19/03/2021 09:17:41 a. m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.

2880.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR JAVIER AMARO REYES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha siete de abril del Año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00354/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Chávez Castillo, apoderado legal de la persona moral actora, BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HÉCTOR JAVIER AMARO REYES y KEILA LIZETTE GUADALUPE ANCINO VILLANUEVA, ordenó se le emplazará y se le

corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública 4,710, volumen 374, de fecha 14 de febrero del 2011, ante la Fe del, Licenciado Joaquín Arnulfo Roche Cisneros, Notario Numero 156, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas entre mi representada y la demandada, de conformidad con la cláusula Décima Segunda.

b).- El pago de la cantidad \$168,723.19 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, según se acredita con la Certificación Contable del estado de cuenta, de los hoy demandados, expedida por la C.P. Sonia Acosta Aguilar, contador facultado por la institución que represento, mismo que se anexa a la presente promoción inicial.

c).- El pago de la cantidad de \$9,863.79 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.), por concepto de Amortización No Pagadas, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

d).- El pago de la cantidad de \$19,400.83 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 83/100 M.N.) por concepto de Intereses Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

e).- El pago de la cantidad de \$1,088.45 (MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.), por concepto de Gastos de Administración Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

f).- El pago de la cantidad de \$174.13 (CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 13/100 M.N.) por concepto de IVA Gastos de Administración Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

g).- El pago de la cantidad de \$1,542.93 (MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), por concepto de Gastos de Cobranza Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

h).- El pago de la cantidad de \$246.87 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), por concepto de IVA Gastos de Cobranza Vencidos, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

i).- El pago de la cantidad de \$1,708.32 (MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 32/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinario mes en curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

j).- El pago de la cantidad de \$98.95 (NOVENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de Gastos de Admón. Mes en Curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

k).- El pago de la cantidad de \$15.83 (QUINCE PESOS 83/100 M.N.), por concepto de IVA de Gastos de Admón. Mes en Curso, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el Cumplimiento Total de Adeudo y cuya aplicación de abonos y erogaciones vencidas se efectuará en liquidación de sentencia correspondiente.

l).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de abril de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

2881.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de noviembre del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00870/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la LUIS JESÚS RODRÍGUEZ MOYA, en contra de usted, se dictaron dos autos que a la letra dice:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Por recibido el escrito en fecha (24) del presente mes y año, documentos y anexos que acompaña consistentes en: comprobante de domicilio, cuatro actas de nacimiento, Convenio Dif, credenciales de elector, constancia de estudios, comprobantes de nómina, carnet de

derechohabiente signado por el C. LUIS JESÚS RODRÍGUEZ MOYA, como lo solicita, téngase por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Guarda y Custodia de los Menores, en contra de YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ, con domicilio desconocido a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 462 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada el demandado al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si la C. YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º Fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda; así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al Acuerdo General Número 12/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico rosaura.otero@tam.gob.mx.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Prof. Luis Castro Bermúdez N° 127 colonia Del Maestro entre las calles Prof. José M. Sánchez y Prof. Miguel Ramírez Hernández C.P. 87070 localidad Victoria y autorizando en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado Matías Bernal Lucio, asimismo, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza

presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico lic.bernal66@gmail.com.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el número 00870/2020 y se publicó en lista.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Por recibido el escrito de fecha (12) del presente mes y año, signado por el Licenciado Matías Bernal Lucio, en su carácter de autorizado legal dentro del Expediente 00870/2020, en el cual solicita se realice el emplazamiento a la parte demandada por edictos, en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada YESSICA YAZMIN CRUZ PAZ, es por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de julio del presente año, en especial al resolutive Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se les previene en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por último, se hace del conocimiento a la antes citada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a

dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI y 108 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez.- Juez.- Lic. Nallely Duvelsa Sánchez Báez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste"

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2882.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 00496/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. MARÍA LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ por conducto del Lic. Juan Ramos Rodríguez en contra de C. NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ CABALLERO, ERNESTO MONTELONGO LEGORRETA, LUIS ERNESTO LAVÍN MONTEMAYOR Y GUSTAVO CORDOVA CORONADO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1).- La nulidad del poder general para pleitos y cobranza acto de administración y de riguroso dominio supuestamente otorgado por la compareciente a la señora NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, a quien dice no conoce y nunca la ha visto, desconociendo las artimañas de las que se valió para presentarse ante el notario Licenciado Manuel López Padrón, Notario Público número 291, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó registrado con el número 3115, de fecha 18 de enero del dos mil once; y demás que precisa de los incisos del II) al VI), y que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

II.- Se le requiera al C. Notario Lic. Juan Carlos Rodríguez Caballero Titular de la Notaría 291, nuevo titular a fin de que proporcione copias certificadas del Instrumento Público Número tres mil ciento quince 3115, de fecha 18 de enero de dos mil once 2011, del libro de certificaciones y verificaciones de esa notaría, así como anexos, ya que en dicha notaría se llevó a cabo por medio del Licenciado Ernesto Montelongo Legorreta, el supuesto poder general amplísimo para pleitos y cobranzas y actos de administración y dominio especial, supuestamente otorgado por la señora MARÍA LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ Y/O MA. LEONOR RAMOS RODRÍGUEZ a la demandada NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, así mismo solicitando que se incluyan las copias de las credenciales de elector con las que fueron identificadas las comparecientes, para llevar a cabo la legalización del instrumento que supuestamente quedó registrado en esa Notaría con fecha 18 de enero del 2011, con el número de certificación 3115, en el libro de certificaciones y verificaciones.

III.- Como acto coaligado, la nulidad del Instrumento Público Número 3502 de fecha 29 de noviembre de dos mil dieciséis-2016, volumen LXVIII, correspondiente al poder otorgado por la señora NANCY VERÓNICA LINARES ÁVILA, al señor GUSTAVO CÓRDOVA CORONADO, dicho instrumento fue otorgado ante la fe del Licenciado Luis Ernesto Lavín Montemayor, Notario Público 58, con sede en esta Ciudad Capital.

IV.- Se le requiera al C. Lic. LUIS ERNESTO LAVÍN MONTEMAYOR, Notario Público 58 que proporcione copias certificadas de los instrumentos publicas tres mil ciento quince- 3115 de fecha 18 de enero del dos once-2011, el cual fue presentado ante su fe, tal y como lo manifiesta en el Instrumento Publico tres mil quinientos dos-3502 de fecha veintinueve-29 de noviembre de dos Mil Dieciséis-2016 del libro de certificaciones y verificaciones de esa notaría. ...”Donde manifiesta dar fe de tenerlo a la vista y copia del mismo se manda agregar a la apéndice de este instrumento...” dando entender al instrumento 3502 de fecha 29 de noviembre de 2016.

V).- Derivado de los anteriores ilícitos, la nulidad de la Escritura Publico Número 540, Volumen XIV de fecha 24 de enero del 2017, autorizada por el Licenciado Diego Armando Villanueva Morales, Titular de la Notaria Publica número 222 en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, que contiene la Operación por compra venta que realizaron el señor Gustavo Córdova Coronado en su carácter de apoderado de la señora Nancy Verónica Linares Ávila, y como comprador el señor Erick Arnulfo de la Rosa Araiza.

VI.- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad, de las inscripciones derivadas de las escrituras mencionadas en los puntos anteriores.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de abril de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN ELISEO OLVERA ORTIZ.- Rúbrica.

2883.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ROBERTO ZÚÑIGA HERNANDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00435/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. ELIDA CATETE ALMENDARIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que une a la suscrita con el C. ROBERTO ZÚÑIGA HERNANDEZ.

B).- Se decrete la liquidación de la sociedad conyugal en su momento procesal oportuno, lo anterior en virtud de haber contraído la relación matrimonial bajo el régimen de sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se originen como consecuencia de la tramitación de este juicio en caso de oposición de la demanda.

Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: “(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de “Pre registro de Contestación de Demandas”.- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)”.- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: “(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que

dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)."

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

19/04/2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.- Rúbrica.

2884.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. EDUARDO GUADALUPE DÍAZ CAMARILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00457/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. VALERIE HILLARY ROQUE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

01/12/2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO EL Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2885.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. NORMA LETICIA ROJAS GARCIA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2020, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. HUMBERTO MENDOZA GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B).- La disolución de la sociedad conyugal que nos une.

C).- Se gire atento al Coordinador del Registro Civil en esta ciudad, para el efecto de que una vez que haya causado ejecutoria el fallo definitivo, se haga la inscripción de la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 04/12/2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2886.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JORGE TACEA LÓPEZ.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00010/2020, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S. A. DE C.V., y el C. JORGE TACEA LÓPEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los siete días del mes de enero del año dos mil veinte.- Téngase por recibida la 1 promoción inicial de demanda, 2. un contrato de apertura de crédito en cuanta corriente crediactivo, 3 un convenio de reconocimiento de adeudo, 4 una tabla de amortizaciones a capital, 5 una información contractual, 6., una escritura pública número 34,492 con fecha treinta de julio del 2002, certificada por notario, 7 una copia simple de inscripción en el R.F.C., a nombre de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, 8, una copia simple de cédula de identificación fiscal a nombre de Juan José de la Garza Govea, 9, una copia simple de constancia de la clave única de registro de población a nombre de Juan José de la Garza Govea, 10., una copia simple de credencial de elector a nombre de Juan José de la Garza Govea, y 11, dos traslados, signada por el C. Licenciado Juan José De La Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaría directa en contra de la empresa

REPRESENTACIONES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., y del C. JORGE TACEA LÓPEZ, quienes tienen su domicilio el primero el ubicado en: calle Aduana, número 206 Norte Interior 10, entre las calles de Altamira y Álvaro Obregón, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, y el segundo el ubicado en: calle Adelfa, número 110, entre las calles de Miraflores y Magnolia, de la colonia Montealegre, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89210, de quien se reclama el pago de la cantidad de \$2'214,311.91 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 91/100 M.N.), por concepto de suerte principal más accesorios legales que se le reclaman en su demanda de mérito, en consecuencia y por encontrarse ajustada a derecho la misma.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Désele entrada.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora los requisitos exigidos por el artículo 1°, 5°, 150, 170, 171, 172, 173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución con fundamento en los artículos 1054, 1056, 1063, 1067, 1068, 1069, párrafo primero, 1071, 1072, 1075, 1391 al 1396 y relativos del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía Ejecutiva propuesta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00010/2020, conforme el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama o señale bienes de su propiedad suficientes a garantizarlas, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá al actor, embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y demás prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor.- Hecho lo anterior, en su caso, notifíquese y emplácese a los deudores directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, por la secretaria de este tribunal dejándose copia de la diligencia practicada, para que en el término de los (08) ocho días siguientes ocurran ante éste Juzgado a hacer paga llana de lo adeudado, o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo en términos del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, se previene a la parte demandada para que exhiba Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de contestación demanda como de los demás documentos que se exhiban, así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial.- Se instruye a la Secretaria de este Tribunal para que desglose de los originales de los documentos base de la acción, para su guarda en el secreto de esta judicatura, previa anotación en el libro respectivo; Por otra parte, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservaran hasta en tanto al demandado de contestación o que transcurra el término

concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Téngase al promovedor señalado como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: calle Álvaro Obregón, número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre las calles De Olmos y Colon, de la Zona Centro de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000, autorizándose para recibir las en términos del artículo 1069 Párrafo Sexto del Código de Comercio a los profesionistas mencionados.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal, al correo: jgovea@prodigy.net.mx.- Notifíquese a las partes que de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (22) veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Licenciado Juan José De La Garza Govea, quien actúa dentro del Expediente 00010/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada JORGE TACEA LÓPEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor del artículo 1070 del

Código de Comercio en vigor, Emplácese a JORGE TACEA LÓPEZ por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, por TRES VECES consecutivas, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la última publicación.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 1054, 1070 del Código de Comercio; 1º, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 24 de marzo de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2887.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00136/2020, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de febrero del año dos mil veinte.- Con el escrito inicial de demanda y anexos consistentes en: 1. Copia certificada por Notario Público de escritura pública 34492, 2. Primer Testimonio de Escritura 1555, 3. Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral, 4. Copia certificada por Notario Público de convenio de prestación de servicios, 5. Copia

certificada por Notario Público de quinto convenio modificatorio al convenio de prestación de servicios, 6. Oficio expedido por Pemex; y dos traslados, signado por el C. Licenciado Juan José De la Garza Govea, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder notarial que exhibe, por lo que con los documentos, copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario; en contra del C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO Y EMMA VICTORIA FLORES SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio en calle 21 de Marzo número 315 entre calles 15 de Septiembre y Boulevard Independencia, del Fraccionamiento 17 de Enero en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89560; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00136/2020.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código

sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Álvaro Obregón número 103 Oriente, Despacho 101 Edificio "A", entre calles Olmos y Colon, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 890000, autorizándose para tener acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 23, 30, 52, 66, 67, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- A sus

antecedente el escrito de cuenta, signado por el LIC. JUAN JOSÉ DE LA GARZA GOVELA, quien actúa dentro del Expediente 00136/2020, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JUAN MANUEL CHÁVEZ MALDONADO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarlo en el domicilio que resulte conocido.- Expidanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de marzo de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.

2888.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00894/2018, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. LICENCIADO MARIO GUADALUPE MARTÍNEZ NIETO, ADRIANA OLVERA DORIA, en contra

de JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas (10) diez días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Con la promoción inicial y los anexos consistentes en 1.- Cuatro pagarés, 2.- Un convenio, 3.- Un contrato de Mutuo, 4.- Un convenio, 5.- Un convenio, 5.- Un traslado, téngase por presentados a los C.C. MARIO GUADALUPE MARTÍNEZ NIETO Y ADRIANA OLVERA DORIA promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Sobre Ejecución de Convenio, en contra de JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES quien tiene su domicilio en calle 16 de Septiembre N° 1504 Poniente colonia Santo Niño, C.P. 89160 en Tampico, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en los incisos a) b) c) y d) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00894/2018 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Y por lo que se refiere al embargo precautorio con apoyo en el artículo 724 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le dice que previamente deberá exhibir una fianza en cualquiera de las formas que autoriza la Ley por un monto de \$140,783.00 (CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Avenida Primero de Mayo N° 525 Poniente, Planta Baja, Pasillo Interior, entre las calles Morelia y Linares, C.P. 89400, en Zona Centro de ciudad Madero, Tamaulipas, y como abogado patrono al C. Lic. Aníbal Enrique Cuan Rodríguez, y por autorizado para que tenga acceso al expediente a los demás profesionistas que refiere.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos

Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Por lo demás solicitado se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (13) trece días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).- VISTO el Expediente 00894/2018, así como el proveído de fecha once de agosto del año en curso, y tomando en consideración que estamos en presencia de un Juicio Civil, se deja sin efecto el mencionado proveído y en su lugar se provee lo siguiente; se tiene por presentado al Licenciado Aníbal Enrique Cuan Rodríguez, como lo solicita y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. JOSÉ MARTIN MORALES CABRALES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie

Aceneth Velázquez SALAS.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 25 de agosto de 2020.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2889.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCIA VILLANUEVA SUAREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2021 relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JULIÁN GUTIÉRREZ DEL ÁNGEL, en contra de usted.- Así mismo por auto de esta propia fecha, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La Disolución del vínculo matrimonial que nos une, en virtud de que es mi voluntad no continuar con el matrimonio, en términos de lo dispuesto por el artículo 248 del Código Civil para el Distrito Federal; B).- El cumplimiento de los requisitos precisados en la propuesta de convenio que se acompaña a esta solicitud de divorcio, en términos de lo dispuesto por el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, y; C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado y toda vez que con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARSCOVID-19 se hará por estrados electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de abril del año 2021.- C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2890.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha doce de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00201/2020, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por MARIO CESAR ELIZONDO GONZÁLEZ, en contra de MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA, EDGAR ARTURO GARCIA ALEMÁN, LUIS ARTURO GARCIA MEDRANO, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"a).- La desocupación y la entrega jurídica y material del inmueble de mi propiedad, ubicado en la Avenida Miguel Montemayor, identificado como lote número 188, de la manzana 19, de la colonia El Charro, en Tampico, Tamaulipas.- b).- El pago de los daños y perjuicios causados con la desocupación ilegal del inmueble de mi propiedad.- c).- El pago de los gastos y costas que se generen en la tramitación del Juicio." Y mediante auto de fecha veintiuno de abril del dos mil veintiuno, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del juzgado, haciéndose saber a MARÍA DE LA LUZ ALEMÁN GARCIA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2891.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A LOS C.C. PEDRO MANUEL SERNA MARTÍNEZ
Y JOEL SERNA MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO

Por auto de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho dictado por la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00221/2020, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO MARTÍNEZ REYNA promovido por VÍCTOR MARTÍNEZ SIFUENTES, ordenándose citar a esta persona por medio del presente edicto por desconocerse su domicilio actual

Y por el presente edicto que se publicará por en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

2892.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SILVIA RUTH GARZA MATA
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de abril de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00054/2017, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Guadalupe Javier Elizondo Orozco, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SILVIA RUTH GARZA MATA, se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en un periódico local del Estado o del Distrito Federal en que el comerciante deba ser demandado, fijándose de igual forma copias del mismo en la puerta del Juzgado; haciéndole saber que tiene el término de quince días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 15 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, siendo las catorce horas del día diecisiete de Diciembre de 2020, la Secretaría hace constar y certifica que en éste día y hora señalados se procedió a fijar en los Estrados del Tribunal electrónico el presente edicto.- DOY FE.

2893.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de abril de 2021.
C. MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00842/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. ISIDRO BAUTISTA VARGAS, en contra de las C. BEATRIZ BAUTISTA BARRÓN, MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. MARÍA ERIKA BARRÓN MARTÍNEZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2894.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

SAN JOSÉ ELVA CEPEDA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 435/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIZBETH AMARO CASANOVA, en contra de SAN JOSÉ ELVA CEPEDA GARCÍA Y OTROS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado. DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 07 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

2895.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

JULIO CESAR CORTES FLORES
Y OSCAR DARYL CORTES FLORES
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha quince de agosto del año dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Ma. Leticia Jáuregui Zavala, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en

el Estado actuando por Ministerio de Ley, mandó radicar el Expediente Número 00625/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato, promovido por AGUSTÍN JAIME CORTEZ FLORES en contra de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y ELIDA PEREZ VARGAS, en el que se reclaman los siguientes conceptos: A).- El cumplimiento de la cláusula primera del capítulo segundo del contrato de compraventa e fecha 23 de octubre del 2015 respecto al lote de terreno urbano identificado como lote número 103, manzana 6, de la calle 16, número 430 del módulo social Reynosa I, Sección Aztlán, de ésta ciudad Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 200 metros cuadrados y construcción destinada a casa habitación con superficie de 155 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10 metros lineales con lote número 86, AL SUR: en 20 metros lineales con calle 16, AL ORIENTE: en 20 metros lineales con calle andador 3, AL PONIENTE: en 20 metros lineales con lote número 102, y las demás prestaciones que reclama en los incisos B), C), D) y E).- Mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a los copropietarios JULIO CESAR y OSCAR DARYL de apellidos CORTES FLORES, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

09 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA

2896.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

OMAR SÁNCHEZ ALONSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00393/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por ISABELA HERNÁNDEZ GASPAS, en contra de OMAR SÁNCHEZ ALONSO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinte de octubre del año dos mil veinte, la C. ISABELA HERNÁNDEZ GASPAS, demandó en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Incausado, al C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Que se declare mediante sentencia definitiva la Disolución del Vínculo Matrimonial que la mantiene legalmente unida en matrimonio al C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO.

B).- Que se declare disuelto el Régimen de Sociedad Conyugal bajo el cual contrajo Matrimonio con el C. OMAR SÁNCHEZ ALONSO.

Por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil veinte, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00393/2020.

Por autos de fechas catorce y veintiuno de abril de dos mil veintiuno, ante el desconocimiento del domicilio del demandado OMAR SÁNCHEZ ALONSO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta principal de acceso del edificio en el que se encuentra este Juzgado, dado que a la fecha no está permitido el acceso al público a las instalaciones del mismo, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda, sus anexos y del auto de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Para lo anterior, deberá ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "Pre Registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este Juzgado.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para la contestación.

De conformidad con lo ordenado por el pleno del consejo de la judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, se comunica a la parte demandada, que el abogado que designe para que lo represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 23 de abril de 2021.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

2897.- Mayo 11, 12 y 13.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 588/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en contra de NORA GRISELDA TORRES ARELLANO Y JUAN HERNÁNDEZ FORTUNA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, sin número, colonia Magisterial, en Soto La Marina, Tamaulipas, con una superficie de 215.25 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle de por medio; AL SUR en 11.00 metros con el señor Manuel Madrazo; AL ESTE en 20.00 metros con el Sr. Manuel Madrazo, AL OESTE en 21.00 metros con lote 12; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas con número de finca 2552, del municipio de Soto La Marina, Tamaulipas; con un valor pericial de \$123,500.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

6 de abril de 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2898.- Mayo 11, 13 y 19.- 3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de marzo del 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2021, relativo al Juicio Sucesión

Intestamentaria a bienes de NEREYDA LUDIVINA LÓPEZ HERRERA, denunciado por MARÍA GREGORIA HERRERA VARELA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2976.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00411/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SARA GUADALUPE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por ADELA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JENNY YADIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, JULIO CESAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2977.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00428/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SALOMÓN REYNA JASSO, denunciado por ANGÉLICA GRIMALDO RUEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de abril de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2978.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de abril del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEONORA MARTÍNEZ LUMBREERAS, denunciado por FRANCISCO ANTONIO VARGAS MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2979.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de abril de presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABEL CASTILLO SÁNCHEZ, denunciado por JOSÉ LUIS CASTILLO SÁNCHEZ, RIGOBERTO CASTILLO SÁNCHEZ, CARMELA CASTILLO SÁNCHEZ, ROSA CASTILLO SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de abril de 2021.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2980.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO HERNANDEZ GONZÁLEZ, denunciado por PATRICIA LOREDO GIL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado. LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2981.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00470/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO IRACHETA BECERRA, denunciado por BLANCA ESTELA MENDOZA MARQUÉZ, DAVID ARNOLDO IRACHETA MENDOZA,

ERIKA BARBARITA IRACHETA MENDOZA, EMMANUEL IRACHETA MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de abril de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado. LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO. Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaría de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2982.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho se ordenó la radicación del Expediente Número 076/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CÁNDIDO LÓPEZ BELTRÁN, denunciado por la C. MARÍA ELENA DE LA CRUZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 de abril de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2983.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00338/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILÓN ZAVALA LÓPEZ, denunciado por MERCEDES PALACIOS MALDONADO Y JULIO CESAR ZAVALA CHÁVEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2984.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de abril del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO ORLANDO LÓPEZ HERNANDEZ, denunciado por MARGARITA TOLENTINO DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

2985.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de abril del año 2021 ordenó la radicación del Expediente

Número 00308/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE AGUILAR RAMÍREZ, denunciado por los C.C. MARÍA CATALINA GARCIA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

2986.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince del mes de abril del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN RAMÓN HERBERT ROMERO, denunciado por la C. SUSANA PONCE CARRIZALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 15 de abril de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

2987.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL ALTAMIRANO BERNAL denunciado por TERESA GONZÁLEZ GALVÁN, MIGUEL ÁNGEL ALTAMIRANO GONZÁLEZ Y FRANCISCO JAVIER ALTAMIRANO GONZÁLEZ asignándosele el Número 00186/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de febrero de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2988.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA TORRES ALMAZÁN Y JESÚS GUILLEN TORRES, denunciado por GLORIA MICHELL GUILLEN TORRES, asignándosele el Número 00325/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 09 de abril de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2989.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN HERNANDEZ RAMÍREZ, denunciado por los C.C. MARINA GUZMÁN DEL ÁNGEL, JUANA MARÍA HERNANDEZ GUZMÁN, FÉLIX BENJAMÍN HERNANDEZ GUZMÁN,

LAURA LUCERO HERNANDEZ GUZMÁN, JOSÉ ROLANDO HERNANDEZ GUZMÁN, Y JUAN ALFONSO HERNANDEZ GUZMÁN, asignándosele el Número 00333/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 12 de abril de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

2990.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 3 res de febrero del año dos mil veintiuno, radicación del Expediente Número 00101/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIA RIVERA PEREZ, quien falleció el 13 trece de junio de 2017, dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. GUILLERMINA CASTILLO RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2991.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha once de marzo de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00235/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS PINEDA HERNÁNDEZ, quien falleció el uno de marzo de dos mil seis en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. HUGO ALEJANDRO PINEDA DÍAZ, MARGARITO PINEDA DÍAZ, Y TOMAS PINEDA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2992.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00327/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERONIMA BÁEZ VÁZQUEZ, quien falleció el cuatro de febrero de dos mil veintiuno en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. ESTEBAN RODRÍGUEZ LUEVANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2993.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha -del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA MERCED REYNOSO CAMACHO, quien falleció el día 22 de octubre del 2018, en Tampico, Tamaulipas,

siendo su último domicilio en Altamira Tamaulipas, denunciado por ARTURO SAN MARTIN PÉREZ REYNOSO, MIGUEL ALFONSO PÉREZ REYNOSO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2994.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinte de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00382/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO PÉREZ SALAS, quien falleció el catorce de noviembre del año mil novecientos noventa y uno, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ ALBERTO BORREGO PÉREZ, JORGE DAVID BORREGO PÉREZ, LILIANA ELOÍSA BORREGO PÉREZ Y EDGAR DANIEL BORREGO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de abril de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

2995.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL ALCALÁ RASCÓN, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de octubre del año (1995) mil novecientos noventa y cinco en

ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por JOSÉ ALFREDO TURRUBIATES ALCALÁ.

Expediente registrado bajo el Número 00259/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 de abril de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2996.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO LEYVA RAMOS, quien falleciera en fecha: (01) Primero de Diciembre del año (2020) dos mil veinte en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BLANCA IRENE LEYVA RUIZ, ROSA LEYVA RUIZ, PATRICIA LEYVA RUIZ Y ROSA CATALINA LÓPEZ ROMÁN.

Expediente registrado bajo el Número 00295/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 14 de abril de 2021.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2997.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de febrero de 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a

bienes de ERNESTO CERVANTES CRUZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ HERNANDEZ CODALLOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 12 de febrero de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNANDEZ.- Rúbrica.

2998.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha once de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00143/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ LUIS CASTILLO ANDRADE, denunciado por la C. JANET BERENICE JEREZ ZAMUDIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 09/03/2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNANDEZ.- Rúbrica.

2999.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 00335/2021,

relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA LUISA CASTILLO TAVERA, denunciado por MARÍA FERNANDA LOYA CASTILLO, MARÍA ALEJANDRA LOYA CASTILLO, MARÍA JOSÉ LOYA CASTILLO, JOSÉ FRANCISCO LOYA CASTILLO Y JOSÉ REYNALDO LOYA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 21 de abril de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3000.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00383/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA MENDOZA PEÑA, promovido por RAMÓN HÉCTOR CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

3001.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00385/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO ESTRADA BARBOZA, promovido por MARIBEL ESTRADA BARAJAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los

presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

3002.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00401/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GARCIA ÁLVAREZ, promovido por MARÍA HERLINDA GARCIA ÁLVAREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA

3003.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del año dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00361/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGNOLIA CERVANTES ORTIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3004.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de abril de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de Abril del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado dio por radicado dentro del Expediente Número 00398/2021, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS ODIEL GONZÁLEZ MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3005.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 20 de abril de 2021, El C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00352/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO MATA BALDERAS, denunciado por IVONNE GUERRERO RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de mayo del 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3006.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintiuno, el Ciudadano Maestro Francisco Javier Serna

Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0376/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JAVIER ARTEMIO PAZ SANDOVAL promovido por la Ciudadana MAGDALENA GARZA SÁENZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de abril de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

El presente edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme al artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

3007.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 00079/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ GARCIA SAUCEDA Y EMILIO PEREZ SALAZAR, denunciado por MA. CANDELARIA PEREZ GARCIA Y MA. DE LOS ÁNGELES PEREZ GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3008.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, quien fungió como Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, el Expediente 00373/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO

JIMÉNEZ LÓPEZ, denunciado por CELIA ZACARÍAS DE LEÓN, MARÍA MAGDALENA JIMÉNEZ ZACARÍAS, JOSÉ GREGORIO JIMÉNEZ ZACARÍAS, MARÍA SUSANA JIMÉNEZ ZACARÍAS, MARIANA JIMÉNEZ ZACARÍAS Y MARÍA ALICIA JIMÉNEZ ZACARÍAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3009.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil veintiuno, el Expediente 00383/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA CHÁVEZ ECHARRIA denunciado por MARÍA CRISTINA RUVALCABA CHÁVEZ, JUANA RUBALCABA CHÁVEZ, MAIRA JEANNETH RUVALCABA CHÁVEZ Y SANTIAGO RUVALCABA RUVALCABA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3010.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco

de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00395/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALICIA UVALLE MARTÍNEZ, LÁZARO VELÁZQUEZ SALAZAR, denunciado por JUANA VELÁZQUEZ UVALLE, BEATRIZ VELÁZQUEZ UVALLE, GENOVEVA VELÁZQUEZ UVALLE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 27 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3011.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00399/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAZ RAMÍREZ TREVIÑO, denunciado por JORGE PEREZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3012.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 00483/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS LEODEGARIO

HERNANDEZ DE LA CRUZ Y CATALINA BRÍGIDA GARCIA FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3013.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Joel Galván Segura, quien fungió como Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis, el Expediente 00461/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE LEAL GARCIA, denunciado por MARÍA GRACIELA DOMÍNGUEZ DE LAS FUENTES, GRACIELA SOFÍA LEAL GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 19 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3014.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00521/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA CASTAÑEDA PRADO, denunciado por JUAN PUENTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que

se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3015.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, el Expediente 00522/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RACHEL OCHOA ZAMORA, denunciado por SERGIO OMAR GARCIA OCHOA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3016.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00808/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GUTIÉRREZ JIMÉNEZ Y OFELIA MARGARITA SERNA HERNANDEZ, denunciado por BLANCA MIRSOLVA GUTIÉRREZ SERNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

3017.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 13 de abril de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00218/2021, relativo al Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIA VILLARREAL VILLARREAL, GUADALUPE GARZA VILLARREAL, Y JESÚS GARZA VILLARREAL, denunciado por MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ GARZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3018.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00309/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE ESPINOSA RAMOS Y CLETA GARAY VÁZQUEZ, denunciado por FELIPE ESPINOSA GARAY; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3019.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 26 de marzo de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00318/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO DE LEO ZURITA Y GRISELDA FUENTES VÁZQUEZ, denunciado por EVELYN GRACIELA DE LEO FUENTES; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3020.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 8 de abril de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00379/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAURO LICONA REYES, denunciado por ANA LAURA ORTA HERNANDEZ Y BEILAND PATRICIA LICONA ORTA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3021.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 12 de abril de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00391/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MEDARDO OMAR CHAPA CISNEROS, denunciado por la C. MARÍA ELENA CHAPA CISNEROS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el

cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3022.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 16 de abril de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00422/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO DE LA FUENTE MALDONADO Y ELISA SAUCEDA, denunciado por la C. AIDEE DE LA FUENTE SAUCEDA Y FRANCISCO JAVIER DE LA FUENTE SAUCEDA, ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 20 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3023.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00453/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL SERGIO DE LEÓN FARIAS, denunciado por NORA ALICIA SALINAS GARZA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3024.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00459/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERRERA LUNA, denunciado por REBECA RODRÍGUEZ RAMÍREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3025.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00996/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALEJANDRO WEIGEND SOMOHANO Y MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ REYES, denunciado por KARLA GUADALUPE WEIGEND HERNANDEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos Licenciado HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 Fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto décimo primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

3026.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 10 de diciembre de 2019, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01190/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE DIOS CONTRERAS, denunciado por DANIEL CONTRERAS; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 21 de abril de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3027.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de 23 de marzo del 2021, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00316/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELSO GONZÁLEZ LIMAS denunciado por CELSO HERIBERTO GONZÁLEZ SILVA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de abril de 2021.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3028.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintitrés de marzo del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00320/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA MORADO ACOSTA denunciado por MARÍA CAROLINA VILLARREAL

MORADO, NORMA PATRICIA VILLARREAL MORADO, ROEL VILLARREAL PEÑA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de marzo de 2021.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3029.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00361/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEÓDULO PONCE FAJARDO denunciado por SALOMÓN PONCE MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 06 de abril de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3030.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de abril del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00394/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TRINIDAD PEREZ RUBALCABA denunciado por MA. DEL ROSARIO PEREZ PEREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2021.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3031.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de nueve de abril del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00395/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LETICIA REYNA VÁZQUEZ denunciado por JOSÉ SANTIAGO ALFARO BANDA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2021.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3032.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de doce de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00397/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA ANTONIA HERNÁNDEZ denunciado por ROSA REYES HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de abril de 2021.- El Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3033.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de catorce de abril de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00412/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA QUEZADA DE ALCÁNTARA denunciado por JOSÉ CARMELO ALCÁNTARA ALMAZÁN, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3034.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de abril del año en curso, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00478/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID RAMÍREZ MARQUÉZ denunciado por MARCELA RAMÍREZ VALENZUELA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de abril de 2021.- Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

3035.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 16 de abril de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00371/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA PADRÓN ROJAS, denunciado por FACUNDO HERNANDEZ CRUZ, JOSÉ LUIS HERNANDEZ PADRÓN, MARIO ALBERTO HERNANDEZ PADRÓN, SARA EDITH HERNANDEZ PADRÓN, y la publicación de edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.

3036.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 23 de abril de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2021; relativo al Juicio Sobre Sucesión Intestamentaria a bienes de SANJUANA GARZA DE CANTÚ, denunciado por los Ciudadanos RAMIRO CANTÚ SALINAS, RAMIRO CANTÚ GARZA Y SANDRA JUDITH CANTÚ GARZA, y la publicación de edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de abril de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.

3037.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de esta propia fecha, ordenó radicar el Expediente 00061/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIA WALLE SUSTAITA, denunciado por JOSÉ RAMÓN PUGA WALLE, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de marzo de 2021.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3038.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (13) trece de marzo de (2021) dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 68/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez y continuado por el Licenciado Timoteo Álvarez Maldonado, en su carácter de endosatario en Procuración de HORACIO AMARO PULIDO, en contra de MA. GUADALUPE PEÑA VÁZQUEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, el siguiente bien embargado consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 1324 del municipio de Llera, Tamaulipas, ubicada en lote 1, manzana 55, zona 1 del Poblado Ignacio Zaragoza, Llera, Tamaulipas, con una superficie de 829.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 21.26 metros con solar 2; AL SURESTE 39.07 metros con solar 8; AL SUROESTE 21.35 metros con calle sin nombre; y AL NOROESTE 38.79 metros con calle sin nombre.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado Menor Mixto y Oficina Fiscal ambos

de Llera, Tamaulipas, se convoca a postores interesados en el presente remate, sirviendo como base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$540,975.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el resultante de la cantidad de \$601,083.00 (SEISCIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), consistente en las dos terceras partes del precio al valor fijado del bien inmueble y que fuera postura legal en la primera almoneda menos el (10%) diez por ciento de dicha cantidad, teniendo verificativo dicha diligencia el día (24) VEINTICUATRO DE MAYO DE (2021) DOS MIL VEINTIUNO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, la cual se llevará a cabo por medio de videoconferencia de Forma Virtual a Distancia y en Tiempo Real, por medio de la plataforma Zoom, por lo que se proporciona a las partes el siguiente enlace:
<https://us02web.zoom.us/j/89092923652?pwd=cWo3NVpaTzdRRmJJaEUrbmxEOTThSdz09>, ID de reunión: 890 9292 3652, Código de acceso: 231587, para efecto de que las partes interesadas se conecten con (15) quince minutos antes de la hora programada, a fin de hacerle saber a los intervinientes las indicaciones sobre el desarrollo de la referida audiencia y verificar que se cumplen las condiciones necesarias para su adecuado desarrollo. Asimismo, deberán tener a su alcance el original de su identificación oficial al momento de tener verificativo la misma, teniendo además la obligación de proporcionar con la anticipación debida una copia de la misma a través de promoción electrónica a efecto de que obre en el expediente que nos ocupa.- De no existir las condiciones necesarias para su desarrollo y de no poder celebrarse a través de esa vía, se llevará a cabo de forma presencial en esa misma fecha, levantando la constancia correspondiente, en el entendido que los postores que sean de su interés comparecer a dicha audiencia deberán tomar en consideración dicha circunstancia y, de igual forma, solicitar el certificado de depósito por el importe de la postura que ofrezcan para el remate de dicho bien inmueble, conforme al protocolo de certificados de depósito y servicios de manera electrónica, contenido en el Oficio Número 001521, de fecha (30) treinta de junio del año (2020), emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, y el mismo sea impreso por el interesado y acuda a realizar el pago ante la institución bancaria que corresponda.- En la inteligencia que, si desea realizar el pago mediante transferencia electrónica, el depositante deberá comunicarse a la Dirección del Fondo Auxiliar, al teléfono (834) 318-7135 Ext. 51536, a efecto de que le proporcionen el número de cuenta y referencia. Una vez realizado el depósito, el depositante deberá informarlo al juzgado y enviar el comprobante respectivo mediante promoción electrónica; quedando además obligado a proporcionar ante la Institución Bancaria el folio clave de dicho certificado.- DOY FE.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de abril de 2021.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de

fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

3039.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Noveno Distrito Judicial.
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Adolfo Garcia Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 23 de abril del 2021, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00085/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de MARÍA FÉLIX MOLINA SUSTAITA Y GREGORIO SÁNCHEZ MOLINA, de nacionalidad mexicana, quienes fallecieron la primera el día 17 de febrero del año 1999 en el municipio de Tula, Tamaulipas, y el segundo en fecha 24 de octubre del año 2009, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, según se acredita con las actas de defunción que se exhiben adjuntas al escrito inicial de denuncia, de 75 y 69 años de edad, su último domicilio particular lo fue en éste municipio, denunciado por VALENTÍN SÁNCHEZ MOLINA, ALICIA SÁNCHEZ MOLINA, LEONA SÁNCHEZ MOLINA, PABLO SÁNCHEZ MOLINA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 26 veintiséis días del mes de abril de 2021.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.

3040.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.-

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00081/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO HERNANDEZ MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por la C. SANDRA LUZ HERNANDEZ CRUZ, hago de su conocimiento que por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a

la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 24 de marzo del 2021.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3041.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (11) once de marzo del año (2021) dos mil veintiuno, el Licenciado Omar Alejandro Najar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 41/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre FRANCISCO SÁNCHEZ LUNA, denunciado por MARÍA GUADALUPE SALAZAR IBARRA, haciendo de su conocimiento que el C. FRANCISCO SÁNCHEZ LUNA quien falleció el día (09) nueve de agosto del año (2020) dos mil veinte, a la edad de 68 años, siendo sus padres los C.C. Francisco Sánchez y Trinidad Luna, teniendo su último domicilio en conocido Ejido Nicolás Bravo, del municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el (21) veintiuno de abril del año (2021) dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos del Civil-Familiar, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

3042.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00787/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIRNA RODRÍGUEZ TREJO promovido por LEOPOLDO GUZMÁN RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 05 de enero de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3043.- Mayo 13.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 13 de abril de 2021

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente 00473/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los C.C. Licenciados Raúl Alejandro Pérez López, Gabriela Gómez García, Adriana Chávez Morales, Alberto Alanís Maldonado, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Gerardo Anaya Escobedo, Erik Francisco Montelongo Abundis y José Mauricio Luciano Rosas en su carácter de apoderados legales de la persona moral denominada INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de los C.C. JUAN PABLO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y GLORIA ELSA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 671, del municipio de Victoria, Tamaulipas, terreno urbano identificado como lote 35, manaza A, Colonia Ignacio Allende, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 ocho metros con propiedad privada, AL SUR en 8.00 ocho metros con calle República de Colombia, AL ESTE 20.00 veinte metros con lote treinta y cuatro, AL OESTE 20 metros con lote 36.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTÍZ

3044.- Mayo 13 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Tantoyuca, Veracruz.****AL PÚBLICO:**

En Sección de Ejecución de Sentencia en el Juicio Ordinario Civil Número 506/2010, promovido por CARLOS MARTÍNEZ MORENO en contra de la empresa denominada CONGELADORA VÁZQUEZ, S.A. de C.V. y/o quien legalmente represente sus intereses:

Mediante auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiuno, se ordena sacar a remate en primera almoneda lo siguiente:

Predio urbano con construcción ubicado en Calzada Blanca, actualmente calle Heriberto Jara número exterior 1014 colonia Morelos de Tampico, Tamaulipas, con superficie de 1,665 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 40.00 metros, colinda con Calzada Blanca, hoy Heriberto Jara, AL SUR: en 37.00 metros, colinda con Río Pánuco, Zona Federal de por medio, AL ORIENTE: en 45.00 metros, colinda con propiedad que es o fue del señor Modesto Llarena Díaz; y, AL PONIENTE: 45 metros; y colinda con propiedad del señor Jaime Francisco Garza Sepúlveda.

Predio debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tampico, Tamaulipas, en forma definitiva, bajo el número 7,41.7, Sección Primera, de fecha once de febrero del dos mil once, según Escritura. Pública Número 5,488, de fecha veinticinco de enero del dos mil once, pasada ante la Fe del Notario Público Número 230 de Tampico, Tamaulipas.

Sirve de base para el remate la que cubre las tres cuartas partes del avalúo por la cantidad de \$2'302,707.00, (DOS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) fijado por el perito tercero en discordia.

Se fijan a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para la audiencia de remate en primera almoneda.

Se convocan postores, debiendo los que deseen participar en ésta previamente cumplir con lo dispuesto por el artículo 418 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado de Veracruz; quedando los autos en la Secretaría del Juzgado para consulta de los interesados.

Publicación: por DOS VECES, de siete en siete, en la Gaceta Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Periódico "El Sol de Tampico", que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y asimismo publicarse en los lugares públicos de costumbre y en el Juzgado exhortado.

Tantoyuca Ver., a 29 de marzo del año 2021.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RICARDO VALERIO LÓPEZ.- Rúbrica.

3045.- Mayo 13 y 20.- 1v2.